PRODUCCION (JEF.) **			AÑO 1991
CAT	T.R.	DESCRIPCION CATEGORIA	PESETAS
0110		VIGILANTE NO TITULADO	7.553
0120		JEFE DE EQUIPO (EXTE)	7.553
0115		MAESTRO DE TALLER	7.553

* 12 MENSUALIDADES
** IMPORTE MENSUAL MINIMO

PRODUCCION (JEF.) **			AÑO 1991
CAT	T.R.	DESCRIPCION CATEGORIA	PESETAS
0160		INSTRUMENTISTA SALA CONTROL	8.854

PRIMA FIJA CARACTER PERSONAL *			AÑO 1991
CAT	T.R.	DESCRIPCION CATEGORIA	PESETAS
0015		TITULADO SUPERIOR N-4 E	33.239
0020		TITULADO SUPERIOR N-4	33.239
0025		TITULADO SUPERIOR N-3 E	29.059
0030		TITULADO SUPERIOR N-3	29.059
0035		TITULADO SUPERIOR N-2 E	25.792
0040		TITULADO SUPERIOR N-2	25.792
0045		TITULADO SUPERIOR N-1 E	24.243
0050		TITULADO SUPERIOR N-1	24.243
0055		TITULADO SUPERIOR N-0	22.692
0060		INGENIERO TECNICO PRINCIPAL	27.246
0065		TITULADO GRADO MEDIO N-5	27.246
0070		TITULADO GRADO MEDIO N-4	25.500
0075		TITULADO GRADO MEDIO N-3	25.500
0080		TITULADO GRADO MEDIO N-2	24.196
0085		TITULADO GRADO MEDIO N-1	22.692
0090		TITULADO GRADO MEDIO N-0	19.751
0095		JEFE ADMINISTRATIVO	15.838
0124		OFICIAL PRIMERA ADMON N-E	7.343
0125		OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	7.343
0165		OFICIAL SEGUNDA ADMINISTRATIVO	7.933
0175		ENCARGADO ALMACEN ECONOMATO	3.180
0180		DEPENDIENTE MAYOR ECONOMATO	3.180
0265		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.675
0270		OFICIAL PROTESICO	8.703
0315		ORDENANZAS	6.772
0320		DEPENDIENTE	6.220
0325		MOZO DE ALMACEN	6.772
0330		DEPENDIENTE ECONOMATO	6.220

* 12 MENSUALIDADES

TABLA SALARIAL

OTROS CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	AÑO 1.991
1312	PLUS MAYOR DEDICACION MADRID	
	- ORDENANZAS	18.025
	- CONDUCTORES I	45.589
	- CONDUCTORES II	32.834
	- CONDUCTORES III	19.539
	- ADMINISTRATIVOS	6.263
1314	PLUS TRANSPORTE	13.155
1315	AYUDA APARCAMIENTOS	2.833
1307	PRIMA MOVIL	10.314
2101	BOLSA DE VACACIONES	8.743
2100	GRATIFICACION VIVIENDA	22.818
1317	INDEMNIZ.CONTRATO VIVIENDA	16.834
1316	AYUDA COMIDA ALMADEN *	560
1316	AYUDA COMIDA MADRID *	816

* CANTIDAD DIARIA

TABLA SALARIAL

		AÑO 1.991 GRUPO I	GRUPO II
DIETAS		5.122	4.720
*SERVICIOS	- ALOJAMIENTO	2.797	2.555
	- ALMUERZO O CENA	1.472	1.384
	- DESAYUNO	150	14a
KILOMETRAJE		21,5	21,5

PRECIOS RENDIMIENTOS DE SONDEOS

AÑO 1.991

DEVONICOS Y PIROCLASTICOS	SONDISTA	AYT.SONDISTA	PEON
DE 32,5 A 50 MTS.	1.505,58	1.150,42	795.7
DE 50,01 A 120 MTS.	613,36	460,01	306.6
DE 120,01 MTS. A FINAL	489,55	363,09	242.6

AÑO 1.991

CUARCITAS	SONDISTA	AYT.SONDISTA	PEON
DE 21,46 A 33 MTS.	2.283,41	1.744,71	1.206.7
DE 33,01 A 93,08 MTS.	716,38	537,19	357.9
DE 93,08 MTS. A FINAL	546,05	473,26	314.9

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

21564 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1027/1984, promovido por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1983 y 11 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1027/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1983 y 11 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de las entidades "Fosforera Española, Sociedad Anónima", contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la resolución, también impugnada del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de junio de 1983, por la que se concedió la marca 1.001.514 "Cazor"; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21565 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 23/1986, promovido por «Ardesa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de mayo de 1984 y 17 de septiembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 23/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ardesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de de este Registro de 4 de mayo de 1984 y 17 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de la entidad "Ardesa, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de septiembre de 1985, por las que se confirmaban en reposición las de fecha 4 de mayo de 1984, en las que se denegaron las marcas 1.005.315 y 1.005.316 "Ardesa", clases 8 y 13, pedidas por "Ardesa, Sociedad Anónima", al ser todas las resoluciones recurridas ajustadas a derecho, sin formular expresa condena en costas, por lo que cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 27 de marzo de 1991.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21566 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2104/1985, promovido por «Societé Generale des Eaux Minerales de Vittel, Societé Anonyme», contra acuerdos del Registro de 2 de julio de 1984 y 7 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2104/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Societé Generale des Eaux Minerales de Vittel, Societé Anonyme», contra resoluciones de este Registro de 2 de julio de 1984 y 7 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad "Societé Generale des Eaux Minerales de Vittel", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1984, que denegó la marca internacional número 472.163 "Vittel", para los productos de la clase que había solicitado, y en este recurso limitadas para las clases 5, 16, 17, 21 y 28; y contra la resolución del Registro de la Propiedad de 7 de julio de 1986 que denegó el recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los actos impugnados, no procediendo su anulación; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21567 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1061/1985, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de uno de mayo de 1984 y 19 de noviembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1061/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de uno de mayo de 1984 y 19 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Galletas Artiach, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de mayo de 1984 y su confirmación en reposición, por la que se concede la marca número 1.025.043 "Nebrix", debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico; no se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales ocasionadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.–El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21568 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1054/1985, promovido por «Especiera Catalana, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1984 y 5 de septiembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1054/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especiera Catalana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1984 y 5 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Aricha Fernández, Abogado, en nombre y representación de "Especiera Catalana, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 20 de febrero de 1984 y 5 de septiembre de 1985, por las que se denegó la marca número 1.025.734 "Especiera Catalana, Sociedad Anónima", para productos de la clase 30 del nomenclátor, habiendo sido partes demandadas la Administración y el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de don Elías Fontbona Pedragosa y doña Marina Gil Altaba, debemos decla-